



**RECURSO DE RECLAMACIÓN 95/2018-CA,
DERIVADO DEL INCIDENTE DE SUSPENSIÓN DE LA
ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 105/2018 Y SU
ACUMULADA 108/2018**

**RECURRENTE: CÁMARA DE DIPUTADOS DEL
CONGRESO DE LA UNIÓN**

SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

**SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS
CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE
INCONSTITUCIONALIDAD**

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

En la Ciudad de México, a tres de marzo de dos mil veinte, se da cuenta al **Ministro Arturo Zaldívar Lelo de Larrea, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, con lo siguiente:

Constancias	Registros
1. Voto particular que formula el Ministro Javier Laynez Potisek, en relación con la sentencia de trece de febrero de dos mil diecinueve, emitida por la Segunda Sala de esta Suprema Corte de Justicia de la Nación, en el recurso de reclamación 95/2018-CA .	Sin registro
2. Voto concurrente formulado por el Ministro Luis María Aguilar Morales, en relación con la referida sentencia dictada por la Segunda Sala de este Alto Tribunal, en el recurso de reclamación 95/2018-CA .	Sin registro

Documentales recibidas en la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal. Conste:

Ciudad de México, a tres de marzo de dos mil veinte.

Vistos los votos particular y concurrente, formulados por los Ministros Javier Laynez Potisek y Luis María Aguilar Morales, respectivamente, en relación con la sentencia de trece de febrero de dos mil diecinueve, dictada por la Segunda Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en el recurso de reclamación **95/2018-CA**, se ordena su notificación por oficio a las partes, para los efectos legales a que haya lugar.

Notifíquese y cúmplase.

Lo proveyó y firmó el **Ministro Arturo Zaldívar Lelo de Larrea**,

Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, quien actúa con **Carmina Cortés Rodríguez**, Secretaria de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, que da fe.